



## **Programa de “Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad”.**

### **Misión**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, encausa acciones de defensa, protección, promoción, difusión y supervisión de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, procurando en todo momento su respeto y observancia, sumándose así a las acciones que vienen realizando las diferentes instituciones públicas de los gobiernos Municipal, Estatal y Federal para lograr la inclusión de este grupo en situación de vulnerabilidad y encausar a fin de facilitar las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de igualdad involucrando a todos los sectores de la sociedad.

### **Visión**

Lograr que no solo las instituciones si no la sociedad en general reconozca y respete los derechos humanos de las personas con discapacidad, permitiendo la inclusión, pero sobre todo la participación en condiciones de igualdad en el ámbito profesional, laboral y personal.

### **Justificación**

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado deberá promover, respetar, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto y equiparación de oportunidades. Por ello, fortalecer la cultura de respeto de los Derechos Humanos a las personas con discapacidad, es una línea de acción donde la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala ha estado trabajando a cada instante; se considera una persona con discapacidad a toda persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena en la sociedad e igualdad de condiciones con las demás, por lo que es trascendente promover y difundir entre la población, el reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales de estas personas.

En el Estado de Tlaxcala, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, en promedio existen 76,453 personas con discapacidad, lo que representa el 6% de la población, las cuales sufren una desvaloración social que llama a que se le refuerce la protección de sus derechos, de ahí el interés y compromiso que tiene la CEDH de defender, promover, difundir y supervisar los derechos de este grupo en condición de vulnerabilidad.

### **Objetivos.**

**Objetivo 1.** Realizar acciones de toma de conciencia dirigidas a la población acerca de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad a fin de procurar mejores condiciones de igualdad, a través de acciones preventivas en cuanto a la difusión, estudio y divulgación de la cultura, respeto y reconocimiento de los derechos humanos de que debe gozar este grupo en situación de vulnerabilidad.

**Objetivo 2.** Establecer vínculos institucionales de cooperación para potencializar y hacer eficiente los servicios que brindan las instituciones públicas involucradas en la inclusión de las personas con discapacidad.

**Objetivo 3.** Ejecución específica del Monitoreo Estatal en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de distintas estrategias institucionales y con la sociedad civil, a fin de garantizar el acceso de derechos a las personas con discapacidad.

### **Líneas de Acción:**

En todos los sectores de la sociedad, mediante la difusión de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, a fin de generar conciencia entre los diversos grupos de la sociedad y orientar a las personas con discapacidad sobre sus derechos y lograr que se respeten.

Contribuir al empoderamiento de las personas con discapacidad para que refuercen su identidad y sentido de pertenencia, reconozcan y hagan exigibles sus derechos humanos.



COMISIÓN ESTATAL DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
DE TLAXCALA

1. Promover a través de capacitaciones periódicas coordinadas entre el Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos y la Dirección de Programas y Atención a la Sociedad Civil de este organismo, a las instituciones públicas y privadas del estado de Tlaxcala los programas de difusión de protección, promoción y difusión de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.
2. Difundir y orientar a las personas con discapacidad sobre sus derechos fundamentales, a fin de fortalecer sus capacidades de incidencia basada en la autonomía y la independencia para que sean gestoras de su inclusión.
3. Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad en nuestro Estado.
4. Difundir las acciones implementadas por las diferentes instituciones públicas que ofrecen mecanismos de ayuda y defensa para las personas con discapacidad.

La vinculación entre la Comisión estatal de Derechos Humanos y las instituciones públicas del gobierno Federal, Estatal y Municipal es indispensable para consolidar la difusión, estudio y divulgación de la cultura, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

5. Incentivar el diálogo permanente con las personas con discapacidad para desarrollar acciones de toma de conciencia dirigidas a servidores públicos, al grupo de personas con discapacidad y a la comunidad sobre los derechos preceptuados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
6. Impulsar estrategias de acción entre el personal de las Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, con las Instituciones Públicas, así como con los integrantes de organismos de la sociedad civil, a fin de promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad en nuestros Estado.
7. Proporcionar atención personalizada, orientación jurídica y social a las personas con discapacidad y en su caso canalizar a las instancias necesarias para su debida atención
8. Dar seguimiento a las instancias y procedimientos para la atención y respuesta de quejas, denuncias y peticiones tanto ciudadanas, como institucionales que reporten violencia o discriminación ejercida en contra del derecho al libre desplazamiento, no tener acceso al transporte público, etc.
9. Interactuar y celebrar convenios con distintas instituciones y organizaciones sociales, a fin de llevar a cabo una vigilancia efectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.
10. Proporcionar orientación vía telefónica o personal a quienes lo requieran.

## **Marco legal.**

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado Mexicano y con vigencia desde el pasado tres de mayo de dos mil ocho; 2, 18, 24 fracción V, 25 de la Ley de la Comisión estatal de Derechos Humanos; 56 y 57 de su Reglamento Interior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene facultades en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

Para tales efectos la Comisión, a través de la Dirección de Programas y Atención ala Sociedad Civil y del Centro de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de este organismo Público dará seguimiento, a las acciones emprendidas por las distintas áreas de las instituciones públicas involucradas en la inclusión de las personas con discapacidad, a fin de asegurar los objetivos establecidos en este programa.

## **Indicadores de medición.**

Elaborar un diagnóstico estatal sobre las estrategias de accesibilidad en el Estado y municipios a fin de identificar las deficiencias y necesidades, para rediseñar y fortalecer los distintos programas de accesibilidad e inclusión de derechos de las personas con discapacidad, así como verificar que cada municipio tenga el debido cumplimiento a la Ley Municipal del 2% de contratación laboral

La discapacidad debe verse desde los diferentes ángulos de la sociedad es por ello que es importante la participación en foros, talleres, conferencias entre otros que permitirán la medición de manera estadística y poder así el planteamiento de políticas públicas.



### **Medios de verificación.**

De acuerdo a los estándares de medición del órgano de fiscalización superior (OFS) y del instituto nacional de estadística y geografía (INEGI), se cumplen con las metas del programa operativo anual (POA) dentro del programas, así como de informe de cumplimiento a las modificaciones de la Ley Municipal, atenciones y acciones.

### **Personal a cargo del programa.**

#### **Psic. Mayra López Lara**

Av. Arquitectos No 27 Col. Loma Bonita  
Teléfono: 2464621630 Ext. 220  
Correo Institucional: [m.lopezl@cedhtlax.org.mx](mailto:m.lopezl@cedhtlax.org.mx)